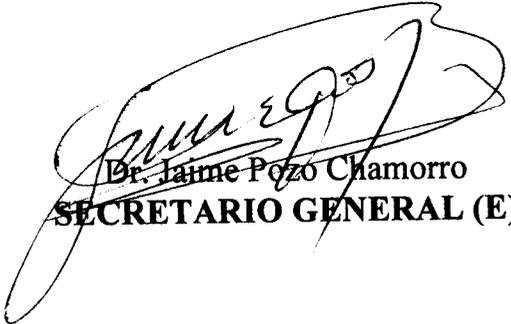


SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción Nro. **0213-12-EP**, acción extraordinaria de protección presentada por **Guillermo Jouvin Arosemena**, representante legal de la **Compañía Etinar S.A.**, en contra de la sentencia de 20 de septiembre del 2011, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio Nro. 301-2009, 274-2011, 098-2007, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de casación interpuesto respecto de la sentencia de 14 de abril del 2009 por el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo Nro. 2 de Guayaquil, que declaró sin lugar la demanda presentada en contra de la Empresa Cantonal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., febrero 02 del 2.012



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

